

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00217-00

DEMANDANTE: FREDY GARCIA

DEMANDADO: DEYFAN CORREAL

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89, 368 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda REIVINDICATORIA, promovida EN RECONVENCIÓN por **DEYFAN ISABEL CORREAL RODRIGUEZ**, contra **LUIS FREDY GARCIA SANCHEZ**

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 295 del Código General del Proceso, y córrasele traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS. (Artículo 371 *ibidem*)

TERCERO.- DISPONER que el presente proceso se tramitará por el procedimiento VERBAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **02 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J.T

